



**COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
FUERZAS ARMADAS**



Memorando Nro. CCFFAA-HE-1-DASEJ-2024-0022-M

Quito D.M, 03 de abril de 2024

PARA:

General de Brigada
Jhon Eduardo Miño Razo
**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
FUERZAS ARMADAS NRO. 1**

ASUNTO: Remito requisitos para convenios Interinstitucionales médicos y administrativos, de conformidad al Instructivo de Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con otras entidades

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. CCFFAA-HE-1-HE-1-DCS-2024-0315-M de 01 de abril de 2024, mediante el cual dispone a este Departamento Asesor remita: “*remitan los requisitos para convenios interinstitucionales, médicos y administrativos (...)*”; al respecto pongo en su digno conocimiento que mediante Acuerdo Ministerial No. 220 de 27 de agosto de 2019 publicado en Orden General Ministerial No. 134 de 27 de agosto de 2019, el señor Ministro de Defensa Nacional expidió el “*Instructivo de Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con otras entidades*”, acto normativo que carácter administrativo que define el procedimiento, aprobación y suscripción de los convenios en el sector defensa.

Bajo este contexto, transcribo los artículos relacionados a los requisitos para la suscripción de los convenios, de conformidad al instructivo, antes descrito, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición:

Procedimiento:

Art. 8.- En los convenios las cláusulas serán acordadas por las partes y no serán contrarias a lo prescrito en la legislación nacional. Para el efecto se deberá ceñir al siguiente procedimiento:

1. Solicitud por parte de la Fuerza o dependencia requirente dirigida al señor Ministro de Defensa Nacional, en la que se solicite autorización y/o delegación para la suscripción del convenio.
2. La Fuerza o dependencia responsable emitirá el informe técnico y/o económico qu





COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS



justifique la necesidad de la suscripción del convenio sea con una institución pública o particular, en el que se establezca que las cláusulas del convenio de cooperación serán acordadas por las partes y no serán contrarias a lo prescrito en la legislación nacional.

3. Con el informe técnico y demás documentación habilitante según sea el caso (nombramiento del representante legal, Decretos Ejecutivos de creación de instituciones o nombramientos de autoridades, dictamen favorable de INMOBILIAR etc.) el Ministro de Defensa Nacional, dispondrá a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Legislación y Asesoramiento la elaboración del informe jurídico y su recomendación al señor Ministro de Defensa Nacional para la suscripción o no del instrumento que corresponda. La Coordinación General de Asesoría Jurídica será la encargada de la elaboración del documento final.

4. El proyecto de Convenio deberá contener la designación del administrador de convenio.

5. Suscrito el convenio o acuerdo la Coordinación General de Asesoría Jurídica enviará a la Dirección de Secretaría General, para la numeración y publicación en la Orden General Ministerial.

Documentos para la solicitud:

Art. 9.- La solicitud para la aprobación del convenio o acuerdo, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la Fuerza o la dependencia requirente deberá contar con:

1. Informe Técnico, emitido por el área requirente que contendrá:

1. Antecedentes, competencia del requirente y justificación técnica del convenio;
2. Objeto del Convenio;
3. Compromisos y obligaciones del MIDENA, y de la contraparte;
4. Plazo del convenio;
5. Designación del administrador;
6. Recomendación para suscripción del convenio; y,
7. Firmas de responsabilidad.
8. Para los casos que corresponda el dictamen favorable Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

2. Personas jurídicas: nombramiento de representante legal; y,

3. Documentación que se hubiere generado en torno ha dicho instrumento (antecedentes, informes, etc.)

Por lo expuesto, adjunto al presente dígnese encontrar el Acuerdo Ministerial No. 220 de 27 de agosto de 2019, vigente.

Agradeciéndole su atención.





COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS



Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Haydee Maria Garcia Villacreses

Abogada

JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA DEL H.E 1 (ACCIDENTAL)

Referencias:

- CCFFAA-HE-1-HE-1-DCS-2024-0315-M

Anexos:

- Instructivo Convenios MIDENA.pdf

Copia:

Servidor Público

Carlos Homero Gonzalez Guerrero

Analista de Planificación del HE-1

Coronel C.S.M

Jorge Alberto Guillen Paredes

Coordinador de Docencia e Investigación del HE. 1

Capitán De Caballería Blindada

Hugo Leonardo Balladarez Morocho

Jefe de Comunicación Social del H.E 1



Firmado electrónicamente por:
HAYDEE MARIA
GARCIA VILLACRESES

